



Quarenta maravedis.

77

SELLO QVARTO, QVAREX-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXV, NOVENTA
Y SEIS.

D. Miguel Joaquín Sánchez Amaya, Regidor perpetuo
Decano, y Jannadero desta Villa, ante Vn^o, Jannadero, y Digo: que ya
le consta, que por el quebranto de mi salud, y Accidentes habitua-
les, que padecia, haze algun tiempo, que no asisto alor Ayuntamiento,
ni Regento la Real Jurisdiccion, por la ausencia Actual del Carra-
tero M^o de Mayon, lo que correspondia ami Oficio, como tal Re-
gidor Decano; pero esto no obstante, allegado aminoticia seada
do quessa ael señor Intendente desta Provincia, sobre los procedi-
mientos de los Regidores, siendo vno de ellos el haver pasado en mi-

podex el producto de cierta porcion de tierras Validas, y acotadas
en el partido del Puelo de esta Jurisdiccion, titulandome con
el conotado de Regidor Decano del Ayuntamiento, y que enuen
to Testimonio librado por sus Ex.^{as} por Fr^o Juan José Anorin, Pello,

y Pasqual Maria Corbalan, de acuerdo estomismo, con la expresion
deser tal Regidor Decano con Oficio preeminente; Tenacion
a que si amparado en mi poder. Tho efecto, no arido como tal Re-

gidor, y si, como Intendente, que ay de la Junta de Jannaderos de
Cota Villa, enta que ninguna interbenion, maneso, ni aproba-
cion atenido, ni tiene el Ayuntamiento, haviendo sido toda la

alacion de los Jannaderos, por que teniendo todo Vn^o, en comun p.^a
Justa con sus Jannados a aquellas Verbas Validas, se combiniaron
de una conformidad, a que acotandose vna certa porcion de ellas